4003 *REAL DECRETO 157/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Diego Pérez Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Diego Pérez Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 1994, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Diego Pérez Gómez la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características impuesta, por otra de tres años de inhabilitación especial, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

4004 *REAL DECRETO 158/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Eloy Pérez Pinillos.*

Visto el expediente de indulto de don Eloy Pérez Pinillos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 1994, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Eloy Pérez Pinillos la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características impuesta, por otra de tres años de inhabilitación especial, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

4005 *REAL DECRETO 159/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Lorenzo Pérez Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo Pérez Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 1994, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Lorenzo Pérez Rodríguez la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características impuesta, por otra de tres años de inhabilitación especial, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

4006 *REAL DECRETO 160/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Manuel Roa Gallego.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Roa Gallego, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 13 de Barcelona que, en sentencia de fecha 17 de mayo de 1996, le condenó, como autor de un delito frustrado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de 50.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en indultar a don Manuel Roa Gallego la pena de multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

4007 *REAL DECRETO 161/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Rolín Julio Robles Cedamanos.*

Visto el expediente de indulto de don Rolín Julio Robles Cedamanos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 7 de febrero de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, de fecha 26 de noviembre de 1994, como autor de un delito de aborto, a la pena de dos años de prisión menor y seis años de inhabilitación especial para prestar cualquier género de servicio en clínicas, establecimientos sanitarios y consultorios ginecológicos públicos y privados, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, que por auto de revisión de fecha 4 de febrero de 1997, en base a la disposición transitoria quinta del Código Penal, quedó fijada la duración de la inhabilitación en un año, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Rolín Julio Robles Cedamanos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

4008 *REAL DECRETO 162/1998, de 30 de enero, por el que se indulta a don Manuel Sampalo Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Sampalo Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 28 de diciembre de 1996, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 28 de diciembre de 1994, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 1998,

Vengo en conmutar a don Manuel Sampalo Jiménez la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos, edilicios u otros análogos de tales características impuesta, por otra de tres años de inhabilitación